Ibagué, 3 de junio de 2025.

Señores

- Directora de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, Dra. Olga Lucía Alfonso Ianinni (olga.alfonso@cortolima.gov.co)

- Con copia al Procurador Judicial II Ambiental y Agrario del Tolima, Dr. Daniel Rubio Jiménez (drubio@procuraduria.gov.co)

REF: PRESUNTO USO DE GUADUA EN ACTIVIDADES TAURINAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – SOLICITUD A COROTOLIMA DE VISITA TÉCNICA

Reciban un cordial saludo.

La presente misiva pretende que la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, en virtud de sus facultades legales y reglamentarias, realice de manera inmediata visitas técnicas a los municipios de Guamo y El Espinal, donde se tiene previsto la construcción de palcos y graderías para la asistencia a eventos taurinos; estructuras que comúnmente son elaboradas a partir de especímenes maderables que pueden estar actualmente en veda, como es el caso de la guadua (u otra flora protegida) según el artículo 2, parágrafo 3, del Acuerdo 015 de 2017 expedido por la aludida autoridad ambiental, que se adjunta.

La anterior solicitud la impetro, a raíz de declaraciones de la propia Directora de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, Dra. Olga Lucía Alfonso Ianinni al portal periodístico El Olfato, en la cual manifiesta lo siguiente:

"(…)

EL OLFATO
PERIODISMO + PROFUNDO



Región 30 de mayo de 2025

Preocupación en el Tolima por construcción de estructuras en madera y guadua para las fiestas

A pocas semanas del inicio de las tradicionales fiestas patronales y folclóricas en varios municipios del Tolima, ***la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima) y la Secretaría de Seguridad del departamento lanzaron un llamado conjunto a las autoridades locales para que extremen las medidas de control*** *frente al uso de materiales como guadua y madera en la construcción de estructuras artesanales para eventos públicos.*

Desde Cortolima, la directora general Olga Lucía Alfonso Iannini instó a los alcaldes, a la Policía Nacional y a los Consejos de Gestión del Riesgo, tanto departamental como municipales, ***a garantizar que cualquier estructura destinada a uso masivo cuente con estudios, diseños y permisos adecuados****. Esto, con el objetivo de prevenir afectaciones al medio ambiente y evitar emergencias.*

*"Recomendamos a los alcaldes tener mucho cuidado en el sentido de que e****stos palcos y estructuras artesanales cuenten con los estudios, diseños y permisos para su construcción, con el fin de evitar emergencias y desastres como los que ya hemos vivido en el pasado****", afirmó Alfonso Iannini. La funcionaria también recordó que está vigente una veda sobre la guadua, material clave en estas construcciones, lo que impide su aprovechamiento legal.*

(…)

Cortolima reiteró que no está prohibiendo la celebración de las fiestas ni la construcción de estructuras, ***pero sí exige que el uso de materiales naturales como madera, guadua, bambú y hojas de palma se haga con documentación legal****, como salvoconductos o remisiones, y bajo supervisión técnica. Las autoridades ambientales y de seguridad buscan así evitar tragedias y asegurar unas festividades sostenibles, legales y seguras para todos los tolimenses.*[1]

(…)."

[1] https://elolfato.com/region/preocupacion-en-el-tolima-por-construccion-de-estructuras-en-madera-y-guadua-para-las-fiestas

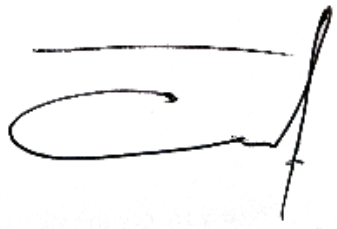
Así las cosas, me permito presentar la siguiente,

SOLICITUD

Resulta necesario que la Corporación Autónoma Regional del Tolima- CORTOLIMA, de manera inmediata, realice visitas técnicas a los municipios de El Espinal y Guamo y a otros donde se tenga conocimiento sobre la programación de actividades taurinas para las festividades de mitad de año del corriente, en aras de determinar posibles infracciones a la normatividad ambiental en materia de flora, como es el caso de la posible utilización de guadua (u otras especies) que actualmente se encuentren protegidas, según lo establece el **artículo 2, parágrafo 3, del Acuerdo 015 de 2017** expedido por la aludida autoridad ambiental.

Ahora bien, en caso que resultado de las visitas a realizar se acredite la utilización de flora protegida para la construcción de gradas o palcos taurinos, solicito se dé estricta aplicación a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 (modificada por la Ley 2387 de 25 de junio de 2024), en particular, que se haga uso de las medidas preventivas establecidas en los numerales 1,2 y 3 del artículo 36 *Ibídem,* y que apuntan a eventuales decomisos de elementos para realizar la infracción ambiental, aprehensión de productos y subproductos de flora y suspensión del proyecto, obra o actividad.

No siendo más el objeto de la presente solicitud, me suscribo, comedidamente,



JUAN FELIPE RODRÍGUEZ VARGAS

CC. 1.110.485.598 de Ibagué

Correo: jferov@hotmail.com